



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 20 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 004706-2025, que contiene Nota Informativa N° 0151-2025-OESA-HNCH, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Informe de Asesoría Jurídica N° 130-2025-OAJ/HNCH;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, señala que la norma de salud es de orden público y regula en materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas; Asimismo en el artículo 107° de la Ley dispone que el abastecimiento del agua se encuentra sujeto a las disposiciones que dicta la autoridad de salud competente, la que vigila su cumplimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, la cual tiene por objetivo establecer los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegura una gestión y manejo de residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", que establece en su artículo 5.2 que los EE.SS. de categoría 1-1,1-2,1-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado, debe ser designado con un documento firmado por el responsable del EE.SS. El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces;

Que, con Nota Informativa N° 151-2025-OESA/HNCH, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita que se asigne la función como responsable de Gestión de Manejo de Residuos sólidos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, en el literal i) del artículo 10° del Reglamento de organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA se establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental tiene entre otras funciones la de vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como el uso de materiales potencialmente tóxico;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento citado se dispone que la directora general tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 130 -2025-OAJ/HNCH;



Con visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ASIGNAR LA FUNCIÓN RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo 2°. - DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Nacional Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
.....
DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MDDL/JCPA/LNSE/Inse

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OESA
- () OAJ